

F1.2 COMPROMISO DOCTORAL

DATOS DEL DOCTORANDO/A

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI / NIE / Pasaporte</i>
<i>Programa de Doctorado</i>		

El doctorado se define como el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales que llevan a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador, un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación y la elaboración del proyecto profesional del doctorando o doctoranda.

Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes a fin de asegurar la consecución de los objetivos definidos en el párrafo anterior durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral. Firman este documento:

- el doctorando o la doctoranda
- el director o la directora o los directores o directoras de la tesis que orientan el proyecto de investigación y el tutor o la tutora.

1. Colaboración mutua

El doctorando o la doctoranda y el director, la directora o los directores o directoras se comprometen a establecer una colaboración mutua, en primer lugar, para la elaboración y presentación del proyecto de tesis doctoral, y finalmente, para la defensa de la tesis doctoral del doctorando o la doctoranda, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El doctorando o la doctoranda, el director o la directora, y el tutor o tutora de la tesis se comprometen a cumplir el Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado y declaran, además, declaran que no existe conflicto de intereses.

2. Obligaciones y dedicación del director, la directora o los directores o directoras de tesis

El director, la directora o los directores o directoras de tesis se comprometen a seguir con regularidad el plan de investigación del doctorando o la doctoranda, ofrecer orientación y enfocar el proyecto mientras se lleva a cabo.

Al mismo tiempo, tienen que procurar que el doctorando o la doctoranda vaya tomando la iniciativa y ganando autonomía a lo largo del proyecto.

Por otro lado, procurarán que el plan de investigación tenga un carácter original, formador e innovador, y que sea realizable en los términos que haya propuesto el doctorando o la doctoranda, además de ser coherente con la línea de investigación a la que se vincule.

A estos efectos, la dedicación del director, la directora o los directores o directoras será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universitat de València.

3. Obligaciones y dedicación del doctorando o la doctoranda

El doctorando o la doctoranda se compromete a desarrollar los estudios de doctorado en el marco de lo establecido por la normativa aplicable y de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento. Tiene que informar regularmente al director o directora de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo, y debe comprometerse a seguir las observaciones que le haga el director, la directora o los directores o directoras, respetando el régimen de dedicación a tiempo completo/parcial.

4. Confidencialidad

El doctorando o la doctoranda se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director, la directora o los directores o directoras de la tesis, el tutor o la tutora o cualquier otro miembro del equipo investigador al que pertenezca le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Así mismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceras personas ninguna información relativa a su trabajo y a utilizar la información obtenida únicamente y exclusivamente para hacer la tesis doctoral.

El doctorando o la doctoranda se obliga a no revelar ninguna información del proyecto de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director, la directora o los directores o directoras de la tesis doctoral o del tutor o la tutora.

El doctorando o la doctoranda se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores o directoras, el tutor o tutora de la tesis doctoral, y los requeridos en los proyectos de investigación.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando o la doctoranda y la Universitat de València.

5. Régimen de propiedad intelectual/industrial

El doctorando o la doctoranda tiene derecho a su reconocimiento como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente, y a aparecer como coautor o coautora en todos los trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en que haya participado de manera relevante.

El doctorando o la doctoranda podrá ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que se puedan derivar de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva si el doctorando o la doctoranda participa en un proyecto colectivo de investigación o está vinculado.

Respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que el doctorando o la doctoranda pueda poseer sobre los resultados de la investigación, el doctorando o la doctoranda deberá cumplir con lo establecido por la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la Universitat de València. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

Sin embargo, en los supuestos en que el proyecto de investigación corresponda a un doctorado industrial, el régimen de propiedad intelectual e industrial será el que se establezca en el convenio firmado entre la Universitat de València y la organización correspondiente.

6. Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes tendrán que informar al coordinador o la coordinadora del programa de doctorado, que tendrá que actuar como persona mediadora. Si

la mediación no resuelve el conflicto, se trasladará a la subcomisión de doctorado, que deberá resolver. Contra el acuerdo de la subcomisión de doctorado del centro se puede interponer un recurso de alzada ante el Rectorado, en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio de colaboración con otra institución, las partes se deberán atener a las disposiciones particulares establecidas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento tendrán que conocer.

7. Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas incluidas en este documento o de lo establecido en la normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la Universitat de València.

<i>Firma: El/la doctorando/a</i>	
<i>Firma: El/la tutor/a</i>	<i>Firma: El/la director/a 1</i>
<i>Firma: El/la director/a 2</i>	<i>Firma: El/la director/a 3</i>

(En caso de codirección deberán firmar todos los/las directores/as asignados/as)